



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-016-2012-00589-00
DEMANDANTE	GLORIA ELENA YEPES
DEMANDADO	SANDRA INES NAVARRO TABAREZ
Asunto	INCORPORA ACEPTACION CARGO REQUIERE PARTE DEMANDANTE ORDENA TRASLADO DEL CREDITO ORDENA OFICIAR
AS N°	1624V (1111) 4

Se incorpora al expediente la aceptación al cargo de secuestre realizada por ANDRES BERNARDO ALVAREZ. Se advierte en todo caso, que ya obraba dentro del expediente.

De otro lado, el Despacho requiere a la parte demandante para que se sirva indicar si el inmueble identificado con M.I. 001-1013697 le fue entregado al señor EDWIN ANDRES BETANCUR, teniendo en cuenta que, mediante memorial del 18 de febrero de 2020, manifestó que sostuvo conversación con el señor JUAN MANUEL CUBIDES GAITAN y que éste le entregaría el inmueble, desistiendo de orden de entrega que se había dispuesto en auto del 26 de octubre de 2018, mediante la expedición de un despacho comisorio.

En todo caso y dado que no obra constancia de la entrega del referido bien, se requiere al señor EDWIN ANDRES BETANCUR para que se pronuncie a lo expuesto y en caso positivo se sirva rendir informe de su gestión.

Remítasele copia de esta providencia por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, al correo electrónico edwinandresb@gmail.com

De otro lado, se incorpora al plenario el avalúo comercial del bien inmueble identificado con M.I. 001-1013697, sin embargo, previo a correr su traslado, se ordena oficiar a la OFICINA DE CATASTRO DE MEDELLÍN, a fin de que se sirva expedir a costa de la parte interesada el avalúo

catastral del referido bien, teniendo en cuenta que el que obra dentro del expediente data del 29 de julio de 2015.

Ofíciase en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

Finalmente, córrase traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, por la referida Oficina.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
af94a38ded2b8e6a8e83a43f74a8f2f7eb898dc8b2e76e7500dde2bfef
46b23b

Documento generado en 19/07/2021 12:51:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>